

Código:	RH-RE-05
Versión:	02
Fecha:	18 de abril 2022

MEMORÁNDUM

SE-CP-IP-564-2023

PARA: Francisco Urbano Valladares
 Oficial de Transparencia -IP

DE: Gloria Mendoza
 Coordinadora de Proyectos

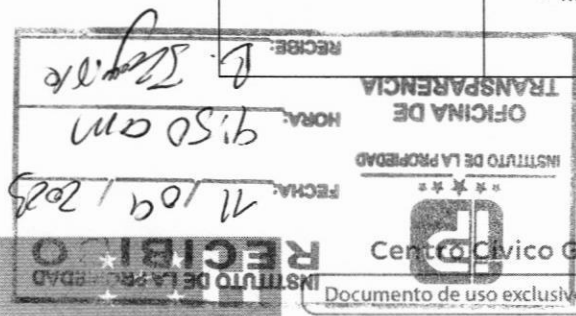
ASUNTO: Informe de Transparencia agosto-2023
 "Proyecto, Mejoramiento de las Oficinas Regionales del IP"

FECHA: 04 de septiembre de 2023



Por este medio de la manera más atenta remito para su revisión, el informe de transparencia del mes de agosto de 2023, correspondientes al "Proyecto Mejoramiento de las Oficinas Regionales del Instituto de la Propiedad", ejecutado por los siguientes ciudadanos:

Nombre del proyecto	Nombre del Consultor	Monto ejecutado del programa (Proyecto)	% Acumulado mensual del monto programado anual
Mejoramiento de oficinas regionales del Instituto de la Propiedad	Andrea Stefanye Hernández Fuentes	L.80,000.00	40%
	Perla Waleska Flores Maradiaga	L.70,000.00	38%



Centro Cívico Gubernamental, CuerpoBajo B y C, Tegucigalpa M.D.C. Honduras

Documento de uso exclusivo del Instituto de la Propiedad (prohibida su reproducción sin autorización de la Secretaría Ejecutiva)

Código:	RH-RE-05
Versión:	02
Fecha:	18 de abril 2022

Se adjunta a la presente copia de contrato

Atentamente:

Cc: Archivo

(ASHF)/(GLM)



www.ip.gob.hn



**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA**

Nosotros, LUCY IRÁCEMA SALGADO SUÁREZ, mayor de edad, casada, hondureña, licenciada en contaduría pública y finanzas, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1986-02682, en mi condición de Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Propiedad, nombrada por el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, en Sesión Ordinaria No. 001-2023, mediante Acuerdo No. CD-IP-002-2023, de fecha nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023), debidamente facultado para la suscripción de este contrato, quien, para los efectos legales y administrativos correspondientes, se denominará "LA CONTRATANTE" por una parte y por la otra ~~ANDREA STEFANYE HERNÁNDEZ FUENTES~~, mayor de edad, casada, hondureña, Ingeniera Civil, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1992-16491, quien para los efectos legales y administrativos correspondientes, se denominará "LA CONSULTORA"; hemos convenido en celebrar, como al efecto así lo hacemos, el presente Contrato Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera, que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** "LA CONTRATANTE" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de consultoría de gestión administrativa y financiera de "LA CONSULTORA", para realizar las ~~funciones de OFICIAL DE PROYECTOS~~ a fin de apoyar en la coordinación, gestión de acciones, monitoreo y reporte de los avances de la ejecución de los proyectos prioritarios del Instituto de la Propiedad que le sean asignados, garantizando la finalización en tiempo y forma de cada uno de los proyectos en ejecución, según los lineamientos o procesos establecidos por la Coordinación de Proyectos de la Secretaría Ejecutiva en el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE OFICINAS REGIONALES DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD". **CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "LA CONSULTORA" se obliga a prestar los siguientes servicios: 1. Brindar asistencia técnica a la Coordinación de Proyectos de la Secretaría Ejecutiva para el control de las actividades que se desarrollan según la planificación, objetivos y requisitos de calidad establecidos en cada uno de los proyectos asignados. 2. Verificar el logro de los objetivos del proyecto y el cumplimiento del alcance fijado para cada uno de los proyectos. 3. Realizar propuestas, planificación diseños, revisión de estimaciones, supervisión y otras relacionadas con los proyectos de obra. 4. Brindar insumos para la toma de decisiones, seguimiento y control durante la ejecución del proyecto. 5. Formular y dar seguimiento a los proyectos institucionales asignados con base a criterios y priorización institucional. 6. Verificar el logro de los objetivos del proyecto y el cumplimiento del alcance fijado para cada uno de los proyectos. 7. Realizar presupuestos, planificación, diseños, revisión de estimaciones, supervisión y otras relacionadas con los proyectos de obra. 8. Resolver eficazmente las incidencias que surjan durante el desarrollo del proyecto en sus distintas fases. 9. Realizar trabajos de campo para levantar información primaria para los diagnósticos que requiera cada proyecto. 10. Monitorear y reconocer los riesgos que afectan directamente las probabilidades de éxito de los proyectos, y la constante medición, formal e informal, de dicho riesgo a lo largo del ciclo de vida de los proyectos. 11. Elaborar informes de seguimiento del estado de los proyectos en ejecución. 12. Establecer comunicación continua con las contrapartes de los proyectos en cada una de las áreas. 13. Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos, resultados, indicadores, y generación de fuentes de verificación durante el transcurso de vida de los proyectos. 14. Monitorear las diferentes actividades para su correcta ejecución y cumplimiento de los indicadores. 15. Otras actividades que se consideren necesarias para el desarrollo de los

AS HF





proyectos y requeridas por la Coordinación de Proyectos, de la Secretaría Ejecutiva, para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE OFICINAS REGIONALES DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD". **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** Este Contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, prestando "LA CONSULTORA", sus servicios a partir del (03) de julio de dos mil veintitrés (2023) hasta el 31 de diciembre de dos mil veintitrés. Los primeros sesenta (60) días del presente contrato, corresponden al periodo de prueba y tiene por objeto apreciar por parte de "LA CONTRATANTE" las actitudes de "LA CONSULTORA", y por parte de esta, las condiciones de los servicios a desempeñar. **CLÁUSULA CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.** "LA CONSULTORA" devengará por sus servicios profesionales, la cantidad total de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L.238,666.67), dividido en un primer pago de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L.38,666.67) y cinco (5) pagos mensuales CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.40,000.00) por concepto de honorarios profesionales y que se harán efectivos previos a la entrega y aprobación del informe mensual de actividades realizadas para el "MEJORAMIENTO DE OFICINAS REGIONALES DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD" adjuntando para tal efecto un recibo con el Código de Autorización de Impresión (CAI) por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). **CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO.** El presente contrato será financiado con fondos propios del Instituto de la Propiedad y afectará el Objeto 247-10 Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera del "MEJORAMIENTO DE OFICINAS REGIONALES DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD". **CLÁUSULA SEXTA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA.** Se retendrá a "LA CONSULTORA" de su pago el doce punto cinco por ciento (12.5%), de acuerdo con las disposiciones tributarias del país vigentes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE "LA CONSULTORA".** Los Términos de Referencia adjuntos, que se consideran parte integral de este Contrato, establecen las condiciones técnicas y el tiempo estimado para ejecutarlos, bajo los cuales "LA CONSULTORA" ha convenido llevar a cabo los servicios de consultoría de gestión administrativa y financiera, según la materia que especifica este Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONSULTORA", se compromete a constituir a favor de "LA CONTRATANTE", una garantía de fiel cumplimiento, la que se hará efectiva mediante la retención equivalente al diez por ciento (10%) de cada pago parcial de la consultoría en concepto de honorarios. La garantía de cumplimiento estará vigente desde la firma del contrato y hasta noventa (90) días después del plazo de entrega del producto de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** "LA CONSULTORA" prestará sus servicios en el lugar que "LA CONTRATANTE" designe siempre y cuando se den las condiciones necesarias para ejecutarlos. **CLÁUSULA DECIMA: DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN.** "LA CONSULTORA" estará bajo la supervisión de "LA CONTRATANTE" por medio de la Coordinación de Proyectos quién proveerá a "LA CONSULTORA" el mobiliario y equipo necesario para la realización de sus actividades. De igual manera para efecto de dar fiel cumplimiento con los productos meta que se han proyectado para "MEJORAMIENTO DE OFICINAS REGIONALES DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD" y otras actividades que se requiera que "LA CONSULTORA" desarrolle actividades fuera del área de trabajo asignado, se le reconocerán viáticos conforme el Reglamento de Viáticos del Instituto de la Propiedad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: JORNADA DE TRABAJO.** "LA CONSULTORA" queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo acordada con "LA CONTRATANTE" que le permita cumplir con lo establecido en el contrato; asimismo, a laborar en horarios inhábiles cuando sea necesario sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS.** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes

ASHE

declaran y aceptan que no existe relación de carácter laboral ni de seguridad social, por lo que al ofrecer "LA CONSULTORA" sus servicios de consultoría de gestión administrativa y financiera, se obliga a contratar su propio seguro privado, bajo su propio riesgo profesional.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIONES. "LA CONSULTORA" no podrá ceder el total o una parte del presente Contrato, ni ningún beneficio o participación emergente del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (02) años siguientes a su término, "LA CONSULTORA" no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de "LA CONTRATANTE" relacionada con los servicios de este Contrato o las actividades u operaciones de "LA CONTRATANTE".

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. Este contrato podrá rescindirse sin ninguna responsabilidad para "EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD" por las siguientes causas: 1. El mutuo consentimiento de las partes. 2. Por muerte de "LA CONSULTORA" o incapacidad física o mental de la misma, que haga imposible el cumplimiento del contrato. 3. Por decisión unilateral de una de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con treinta (30) días de anticipación. 4. Por incumplimiento de "LA CONSULTORA" de las obligaciones contraídas. 5. Cuando "LA CONSULTORA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. 6. Por caso fortuito o fuerza mayor. 7. Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. 8. Todo acto inmoral o delictuoso que "LA CONSULTORA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente y concediendo el derecho a la defensa. 9. Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD". 10. La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "LA CONSULTORA" que haga imposible el cumplimiento de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través

ASTF





de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales "LA CONSULTORA" contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a, De parte de "LA CONSULTORA": I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. II. A la aplicación al empleado que haya incumplido esta al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte de "EL INSTITUTO": I. A la eliminación definitiva de "LA CONSULTORA" de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o Penal a las que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes harán todo lo posible por resolverlas en forma amistosa mediante consulta entre las partes, en caso de no lograrse un acuerdo, cualquiera de las partes notificará a la otra parte su intención de iniciar un procedimiento que conforme a las Leyes de Honduras corresponda, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Honduras. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** Dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte de "LA CONTRATANTE", en caso de recorte presupuestario de fondos y otros, según lo dispuesto en el artículo 90 del Decreto Legislativo 157-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha doce (12) de enero del dos mil veintitrés (2023), de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.** Ambas partes aceptamos los términos del presente Contrato, comprometiéndonos al fiel cumplimiento de este. En fe de lo cual firmamos el mismo, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, siendo el día trece (13) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).



LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ

LA CONTRATANTE



ANDREA STEFANY HERNÁNDEZ FUENTES

LA CONSULTORA

Código:	PM-RE-12
Versión:	01
Fecha:	09 de septiembre 2022

INFORME DE EJECUCIÓN

PROYECTOS INSTITUCIONALES

Agosto 2023

UNIDAD COORDINACIÓN DE PROYECTOS

MEJORAMIENTO DE OFICINAS REGIONALES DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Fecha de Presentación: lunes 4 de agosto de 2023

Código:	PM-RE-12
Versión:	01
Fecha:	09 de septiembre 2022

1. Introducción

Este documento presenta la ejecución física y financiera de **agosto 2023** de la **Coordinación de Proyectos**, la cual tiene programados **[0]** entregables para el proyecto **Mejoramiento de Oficinas Regionales del Instituto de la Propiedad**.

2. Descripción del avance de ejecución

Generalidades del Proyecto	
Dirección / Unidad Coordinador (a)	Secretaría Ejecutiva
Dirección / Unidad Ejecutante	Coordinación de Proyectos
Fecha de inicio del proyecto	15 de mayo de 2023
Fecha de finalización del proyecto	15 de junio de 2023
Objetivo General	Realizar la mejora física de las oficinas regionales por medio de cambio de imagen y reparaciones menores.
Descripción General	La prestación de servicios eficientes en un contexto de mejora continua es una premisa de la nueva administración del Instituto de la Propiedad, en que se busca elevar la satisfacción al usuario y dignificar al ciudadano visitando oficinas que cuenten con las condiciones óptimas para que sean atendidos, respetando sus derechos y promoviendo una imagen y cultura de transparencia entre los colaboradores. Por lo que se realizarán el cambio a la nueva imagen institucional y se repararán desperfectos menores.
Presupuesto del proyecto	L. 3,061,584.74

Resumen de Ejecución Física del Proyecto julio 2023							
N°	Entregables/actividades	Unidad de Medida	Medio de verificación	Total, Anual	Programado	Ejecutado	%
Productos / Entregables del Proyecto							
1	Regionales por pintar	N/A	N/A	0	0	0	0
2	Entregable No. 2						
Actividades por entregable							
1.1	Actividad 1 del entregable 1	N/A	N/A	0	0	0	0
2.1	Actividad 1 del entregable 2						

Código:	PM-RE-12
Versión:	01
Fecha:	09 de septiembre 2022

3. Logros de los proyectos en el período reportado

- a) Descripción del logro 1:
- b) Descripción del logro 2:
- c) Descripción del logro 3:

4. Cronograma

5. Ejecución financiera

Objeto de gasto	Presupuesto Aprobado (L.)	Presupuesto Ejecutado (L.)	%	Compromiso (L.)	% incluyendo compromiso
247-10	L.772,911.03	L.110,000.00	14%	L.662,911.03	%86
45-100	L.90,000.00	0.00	0%	L.90,000.00	100

OBSERVACIONES:

- En este mes, el PACC tuvo una modificación presupuestaria realizada bajo el memorándum **SE-CP-IP-540-2023**, donde se incrementó la cantidad de esta línea de gasto, presentada con fecha 28 de agosto de 2023
- El objeto de gasto 45-100, firma electrónica, fue agregado en este PACC, durante el mes de agosto para renovación de la certificación de firmas electrónicas.

6. Solicitud de adquisiciones:

Ítem	Listado de equipo, bienes o insumos solicitudes	No. de Memorándum de la solicitud
1	Renovación de certificado de firma electrónica	SE-CP-IP-517-2023

Código:	PM-RE-12
Versión:	01
Fecha:	09 de septiembre 2022

7. Riesgos

Ítem	Amenaza/ Oportunidad	Descripción del Riesgo	Entregables Afectados	Respuesta al riesgo
1	N/A	N/A	N/A	N/A

8. Control de cambios

<i>Solicitante del Cambio</i>	<i>Tipo de Cambio Requerido Acción correctiva Acción preventiva Reparación de defecto Actualización al Plan</i>	<i>Descripción del Cambio</i>	<i>Responsable del Cambio</i>	<i>Estado del Cambio Pendiente Aprobado Rechazado Diferido</i>	<i>Observaciones</i>
Gloria Mendoza	Actualización al plan (modificación presupuestaria)	Modificación en las líneas de objeto de gasto, 247-100 y 45- 100	Gloria Mendoza	Pendiente	La última modificación del PACC se realizó con fecha 28 de agosto, en el inciso 5, la ejecución financiera se describió como si ya estuviera aprobada la modificación.

Código:	PM-RE-12
Versión:	01
Fecha:	09 de septiembre 2022

9. Anexos

Código: PM-RE-12
 Versión: 01
 Fecha: 18 de abril 2022

MEMORÁNDUM
SE-CP-IP-517-2023

PARA: Luis Raconco
 Director de Adquisiciones

DE: Gloria Mendoza
 Coordinadora de Proyectos

ASUNTO: Solicitud de renovación de certificado de firma electrónica

FECHA: 15 de agosto, 2023

Estimado Lic. Raconco, conforme a los procedimientos legales y administrativos vigentes, por este medio y de la forma más atenta se solicita iniciar el proceso de adquisiciones para la renovación de certificado de firma electrónica de las diferentes Direcciones del Instituto de la Propiedad.

** Se adjunta solicitud de Pentagono

** PACC 2023 de proyecto Mejoramiento de Oficinas registrales del IP

Atentamente
 CC: Archivo
 AS: IP / GM

18 Agosto 2023
 10:31 AM
 Yolanda

Centro Cívico Gubernamental, CuerpoBajo B y C, Tegucigalpa M.D.C., Honduras
 Documento de uso exclusivo del Instituto de la Propiedad (prohibida su reproducción sin autorización de la Secretaría Ejecutiva)

Código: PM-RE-12
 Versión: 01
 Fecha: 18 de abril 2022

MEMORÁNDUM
SE-CP-IP-540-2023

PARA: Pablo Roberto Zuniga
 Director General Administrativo

DE: Gloria Mendoza
 Coordinadora de Proyectos

ASUNTO: Modificación Presupuestaria
 Proyecto: "Mejoramiento de Oficinas regionales del IP"

FECHA: 26 de agosto, 2023

Por este medio, de la manera más atenta se solicita realizar la modificación presupuestaria a fin de fortalecer el cumplimiento de la planificación 2023 del Proyecto: "Mejoramiento de Oficinas regionales del IP", ejecutado por la Coordinación de Proyectos.

Código del gasto	Descripción	Disminuye (-)	Aumenta (+)	Saldo Res Disponible
120-10	Contratos especiales, Productor de audiovisuales	L.45,000.00		L.0.00
120-10	Contratos especiales, digitalizador	L.75,000.00		L.0.00
120-10	Contratos especiales Gestor de planificación	L.35,000.00		L.0.00
23-100	Mantenimiento y reparación de edificio y locales	L.61,044.70		L.0.00

Centro Cívico Gubernamental, CuerpoBajo B y C, Tegucigalpa M.D.C., Honduras
 Documento de uso exclusivo del Instituto de la Propiedad (prohibida su reproducción sin autorización de la Secretaría Ejecutiva)